

Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 24 de mayo de 2022

EXPEDIENTE N° 10846
DICTAMEN N° 198 /2022
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución N° 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) SOBRE RECURSOS FINANCIEROS, PROGRAMAS DE APOYO Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL IMPULSO AL CRÉDITO PARA MIPYMES**”, presentado por el senador Lucas Aquino.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1865– 1870



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

QUE SOLICITA INFORME AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF) SOBRE RECURSOS FINANCIEROS, PROGRAMAS DE APOYO Y MEDIDAS ADOPTADAS PARA EL IMPULSO AL CRÉDITO PARA MIPYMES.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Banco Nacional de Fomento, sobre los siguientes puntos:

- a. Detalle sobre todo lo actuado, datos estadísticos de ejecución, así como situación actual del Fideicomiso establecido por imperio del artículo 18 de la Ley 6524/2020.
- b. Informe general correspondiente a 2020,2021y el primer cuatrimestre de 2022, que comprendan todos los recursos disponibles para créditos a MIPYMES, especificando cantidad de solicitudes recibidas, cantidad de créditos concedidos, montos comprometidos y saldos remanentes.
- c. Discriminación de los créditos concedidos con garantías del FOGAPY, así como con otro tipo de garantías. Señale el estado actual de retorno o recuperación de estos créditos (sobre el mismo periodo de tiempo del inciso anterior).
- d. Descripción de los procesos institucionales para recepción de pedidos, análisis de créditos y criterios de decisión.
- e. Tiempo promedio de trámite que conlleva el acceso a un crédito para MIPYMES
- f. Opinión institucional, sobre las denuncias públicas efectuadas por Asociaciones de MIPYMES, relacionadas a la baja ejecución de fondos para créditos, demoras excesivas, deficiente gestión y otros problemas burocráticos que impiden el acceso al crédito.
- g. El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º De forma.